

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

39

## MADRID NÚMERO 27

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 278 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Arián Torres López, frente a “The Radical QR, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Arián Torres López, contra “The Radical QR, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido causado al actor con efectos de fecha 3 de febrero de 2016, y no siendo posible la readmisión se tiene por hecha la opción por la indemnización, se declara extinguida la relación laboral con efectos de esta resolución, condenando a la empresa “The Radical QR, Sociedad Limitada”, al abono de una indemnización en cuantía de 1.510,80 euros.

Que estimando la demanda interpuesta por don Arián Torres López, contra “The Radical QR, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “The Radical QR, Sociedad Limitada”, a que abone al actor la cantidad de 2.057,62 euros, que devenga el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma la sentencia a la empresa “The Radical QR, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.674/16)

